



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2023-ALC-MDI-VSA.

Villa San Alejandro, 31 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

informe N° 027-2023-JOESEL-MDI, de fecha 30 de enero de 2023, Informe N° 051-2023-MDI-GODUR-SA, de fecha 30 de enero de 2023, Opinión Legal N° 063-2023-GAJ/MDI, de fecha 31 de enero del 2023 y Provelido de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en artículo 43° de la referida Ley, establece: que una de las atribuciones del alcalde es la de dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Municipalidad Distrital de Irazola, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo señala el artículo 79° inciso 4) de la Ley orgánica de Municipalidades- ley 27972: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares";

Que, mediante INFORME N° 021-2023-JOESEL-MDI, de fecha 26 de enero de 2023, e INFORME N° 027-2023-JOESEL-MDI, de fecha 30 de enero de 2023, la Oficina de Estudios, Supervisión, Ejecución y liquidación de Obras, solicita al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, aprobación del expediente de IOAR "RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE SAN ALEJANDRO DISTRITO DE IRAZOLA" con código de inversiones 2572793;

Que, con Informe N° 039-2023-MDI-GODUR-SA, de fecha 26 de enero de 2023 e Informe N° 051-2023-MDI-GODUR-SA, de fecha 30 de enero de 2023, el Gerente de Obras Desarrollo Urbano y Rural, manifiesta que luego del análisis y evaluación del IOAR "RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE SAN ALEJANDRO" con código de inversiones 2572793, declara APROBADO con INFORME TÉCNICO N° 001-2023-ESELO-GODUR/MDI, según los parámetros establecidos según LINEAMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MARGINAL DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN – IOAR; recomienda su aprobación mediante acto resolutivo para su respectiva ejecución del IOAR;

Que, mediante Opinión Legal N° 063-2023-GAJ/MDI, de fecha 31 de enero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Irazola, opina: que ES PROCEDENTE aprobar mediante acto resolutivo el expediente técnico denominado "RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" cuyo presupuesto asciende a S/ 82,057.78 y se encuentra detallado en el INFORME N° 027-2023-DOESEL-MDI;

Que, el anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF del UE, con respecto a la aprobación de expedientes técnicos materia del presente, señala que: "El expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios". En este contexto, el expediente técnico denominado "RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", cuenta con los documentos establecidos en el anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Manual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, las Oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Irazola, han realizado la evaluación del contenido del expediente técnico, considerando los actuados, resulta procedente la aprobación del expediente técnico, mediante acto resolutivo;

Que, en merito a lo expuesto de conformidad al Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente "RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con código de inversiones 2572793, cuyo presupuesto asciende a S/ 82,057.78 (OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE CON 78/100 SOLES) con un plazo de ejecución de: 17 días calendarios.

COMPONENTES	MONTO S/.
TRABAJOS PRELIMINARES	2,646.94
DEMOLICIÓN DE TRIBUNA	16,018.20
COBERTURA METÁLICA	39,299.48
CISTERNA TANQUE ELEVADO	4,398.86
INSTALACIONES SANITARIAS	6,889.74





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MANTENIMIENTO DE POZO SÉPTICO	799.31
COSTO DIRECTO	70,052.53
GASTOS GENERALES	7,005.25
SUPERVISIÓN	5,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	82,057.78

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento y cumplimiento, distribuir la presente resolución a los órganos estructurados de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD - UCAYALI

Juan Carlos Gómez Huayta
DNI N° 00188177
ALCALDE

